H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medios de los organismos que correspondan, instale cámaras termográficas en los aeropuertos internacionales, terminales de ómnibus, puertos marítimos y fluviales y en los pasos fronterizos por carreteras, promoviendo para su uso protocolos de seguridad para pasajeros y trabajadores.

Diputados: Francisco Sanchez, Juan Aicega, Domingo Luis Amaya, Eduardo Augusto Caceres y Gabriel Alberto Frizza

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presente iniciativa surge de algunas de las consecuencias de la pandemia de COVID-19, cuya declaración desde la OMS se produjo el 11 de marzo del corriente, por la que nuestro país se encuentra en Aislamiento Social y Preventivo desde el 19 de marzo del corriente.

Muchas son las propuestas que se vienen haciendo desde el Congreso para tratar de paliar los efectos de los contagios de esta enfermedad. Es por eso que este proyecto discurre en esta línea propositiva de acciones a cargo del Poder Ejecutivo, como son las que se promuevan para prevenir, atender y tratar en forma adecuada a todas aquellas personas que ingresen o transiten por determinados puntos del país, y que puedan presentar síntomas de COVID-19 pero, también para los que presenten sintomatología de otras enfermedades, como las que ocurren en zonas subtropicales de nuestro país y en países limítrofes, como son los casos de dengue, fiebre chikungunya y zika.

En este sentido, las cámaras termográficas se utilizarían para monitorear en forma generalizada a quienes ingresan a nuestro país desde el exterior y tengan síntomas de fiebre. Estos dispositivos cuentan con sensores, que detectan y replican en una pantalla monitoreada la temperatura corporal de las personas y los síndromes febriles que puedan padecer. Las cámaras cuentan con un lente óptico, que identifica las figuras humanas y otro lente térmico, que detecta la temperatura y convierte la energía térmica en una imagen que puede ver el ojo humano en una pantalla.

Los lugares de instalación que se proponen son los aeropuertos internacionales, terminales de ómnibus, puertos marítimos y fluviales y en los pasos fronterizos por carreteras; esta mención no es taxativa, porque los puntos de riesgo deben ser determinados por parte de las autoridades de regulación de la seguridad y las sanitarias. En los casos que correspondan a jurisdicción de las Provincias y la Ciudad de Buenos Aires se deberán coordinar las acciones, pero creemos que es desde el Estado Nacional el que debe determinar esta política preventiva que trasciende los límites provinciales.

Creemos que es importante instrumentar la tecnología al servicios de la salud, porque la detección que permiten estas cámaras puede resultar imprescindible para asistir a quienes se

encuentren con alguna patología, aislarlos en caso de que puedan contagiar y en estos casos servirían como insumo esencial para llevar adelante una vigilancia epidemiológica lo más certera posible.

Somos conscientes de que esta medida es complementaria de otras e integran el conjunto de acciones preventivas, porque sabemos que no basta con medir la temperatura de los viajeros, ya que si están infectados puede que se encuentren en el periodo de incubación y que no manifiesten síntomas de la enfermedad o incluso que puedan disimular u ocultar la fiebre por haber ingerido medicamentos. Pero también es verdad que las declaraciones juradas que puedan hacer los viajeros tampoco son totalmente fiables, de hecho hubo contagios por personas que no identificaron correctamente sus síntomas o los países de los cuales provenían. En suma, creemos que es una herramienta más, que aparte se aplicaría para la detección de otras patologías, porque ante esta situación inédita de pandemia por coronavirus que padecemos, no se debe tapar otra - no menos grave - como es la epidemia de dengue que padecen algunas provincias y los muchos casos que se han detectado en el resto del país. Ambas patologías son contagiosas por diferentes agentes, pero en ambos casos las detecciones tienen que ver con estados febriles, que pueden ser identificados por las cámaras termográficas; de ahí la importancia que pueden revestir en este momento de la emergencia.

Señor Presidente, esta herramienta debe ser complementada con la debida generación de protocolos para los trabajadores que tengan que intervenir en caso de detección de casos sospechosos, no solamente para su protección, sino también para la asistencia del propio presunto infectado y de todos los que los rodean en el espacio público que comparten.

Sin duda que las medidas de seguridad sanitaria que proponemos se encuadran también en los supuestos incluidos de la Defensa Nacional, como una subespecie integrante del concepto de la Defensa Civil, Ley 23.554 art. 33, en particular cuando la norma individualiza a la agresión de "los agentes de la naturaleza", como uno de los presupuestos que habilitan al Poder Ejecutivo a diseñar estrategias de acción para evitar, anular o disminuir sus efectos, implementando medidas no agresivas.

Al momento de la presentación de este proyecto estamos transitando un aislamiento social y preventivo por el Coronavirus, por lo que los viajes que vienen del exterior y los tránsitos internos son muy limitados. Pero nos imaginamos que esta situación puede revertirse en un plazo perentorio por lo que la aplicación de estos dispositivos puede ser un método idóneo

para prevenir esa etapa post cuarentena, en la que toda medida que pueda adoptarse para prevenir rebotes no debe ser descartada.

Por último, en virtud de lo expuesto y, atento al carácter operativo y urgente de esta propuesta y a las circunstancias excepcionales que la Argentina transita por la emergencia de la pandemia, es que presentamos este proyecto de declaración requiriendo acciones perentorias por parte del Poder Ejecutivo, por lo que solicito a mis pares me acompañen con su aprobación.

Diputados: Francisco Sanchez, Juan Aicega, Domingo Luis Amaya, Eduardo Augusto Caceres y Gabriel Alberto Frizza